

RESOLUCIÓN 263-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica Núm.22, del operador aéreo nacional RED AIR, S.A., para incluir la ruta Santo Domingo (MDSD)/Bogotá (SKBO)/Santo Domingo (MDSD).

CONSIDERANDO: Que, **RED AIR, S.A.**, es titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22 expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 17 de diciembre de 2022, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional, y regular en las siguientes rutas: Santo Domingo/Miami/Santo Domingo; Santo Domingo/Caracas/Santo Domingo; Santo Domingo/Cartagena/Santo Domingo; Santo Domingo/Tampa/Santo Domingo; Santo Domingo/ Panamá/Santo Domingo; Santo Domingo/Medellín/Santo Domingo; Santo Domingo/San José/Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 29 de abril de 2022, suscrita por el Lic. Héctor Gómez Morales, Presidente de la sociedad **RED AIR, S.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, para la inclusión de la ruta Santo Domingo (MDSD)/Bogotá (SKBO)/Santo Domingo (MDSD).

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 241-2022, de fecha 2 de noviembre de 2022, decidió: *"Someter al procedimiento de audiencia pública la solicitud formulada por la empresa RED AIR, S.A., en el sentido de que sea enmendado su Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, para incluir la ruta Santo Domingo (MDSD)/Bogotá (SKBO)/Santo Domingo (MDSD), y ser conocida en audiencia pública en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el martes 15 de noviembre de 2022, a las 2:00 p.m."*.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme los informes del Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo nacional **RED AIR, S.A.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de enmienda de Certificados de Autorización Económica.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en la ruta que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2022, el Lic. Héctor Gómez Morales, Presidente de la sociedad **RED AIR, S.A.**, informó los asistentes a la audiencia pública.

CONSIDERANDO: Que los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "HOY", los días 8 y 9 de noviembre de 2022, dan cumplimiento a lo establecido en el Artículo 248 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

Resolución 263-2022
de fecha 15 de noviembre de 2022
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2022, en el Salón de Reuniones “Lic. Norge Botello Fernández”, se le cedió la palabra al Lic. Héctor Gómez Morales, Presidente de la sociedad **RED AIR, S.A.**, quien informó sobre las operaciones de la aerolínea en la ruta que solicita incluir en su CAE.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 241-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico “HOY”, los días 8 y 9 de noviembre de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber escuchado lo expuesto en la audiencia pública y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **RED AIR, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 263-2022

PRIMERO: Aprobar la solicitud formulada por el operador aéreo nacional **RED AIR, S.A.**, en el sentido de que sea enmendado su Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, para incluir la ruta Santo Domingo (MDSB)/Bogotá (SKBO)/Santo Domingo (MDSB).

SEGUNDO: Indicar a **RED AIR, S.A.**, que deberá iniciar sus operaciones en la ruta señalada, dentro de un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de la presente resolución. En caso contrario, ésta quedará sin efecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 226 de la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/JCR

